

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de noviembre de 2022

Radicado No. 2022-00659-00

Subsanada en legal forma, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ADMITIR demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de mayor cuantía propuesta por DORA YANETH LOZANO BOHÓRQUEZ Y OMAR BOHÓRQUEZ LOZANO quienes actúan en nombre propio y en representación de los menores Juan Camilo Bohórquez Lozano y María Alejandra Bohórquez Lozano **contra** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. y HENRY ORLANDO RÍOS.

2. Notifíquese a los demandados conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (en concordancia con la Ley 2213 de 2022).

3. El abogado Breinner Leandro Gallardo Serrano actúa como apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ